



R E S O L U C I O N N° 013/95

Chilecito, 14 de Marzo de 1.995.-

VISTO:

La necesidad de normalizar y reglamentar los controles de entrada y salida del Personal dependiente de éste Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para normalizar la situación imperante es decisión de que todo el Personal en horario de trabajo que necesite dejar momentaneamente el Edificio de ésta Institución, deberá requerir autorización previa del Sr. PRESIDENTE, Vice-PRESIDENTE 1º o VICE-PRESIDENTE 2º o // SECRETARIO ADMINISTRATIVO._

QUE, deberá fundamentar en razones de fuerza mayor, su solicitud.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

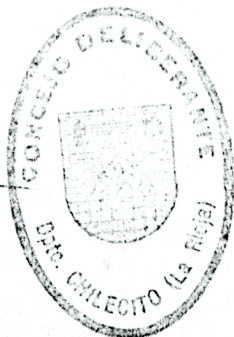
R E S U E L V E

Art.1º.-DISPONESE que todo el Personal dependiente del Concejo Deliberante en uso del horario habitual de trabajo, para poder ausentarse del Edificio de la Institución, deberá requerir previamente autorización de las Autoridades del mismo: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE 1º, VICE-PRESIDENTE 2º, y SECRETARIO ADMINISTRATIVO._

Art.2º.-El Personal que se encuentre en violación de lo dispuesto por el Art. precedente, estará incurso en abandono de servicio.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

CARLOS A. FLAZA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



CARLOS OSVALDO CEREZO
-PRESIDENTE-
CONCEJO DELIBERANTE